

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de Junio del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha doce de junio del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 486-2012-R.- CALLAO, 12 DE JUNIO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ciencias Contables el 11 de abril del 2012, a través del cual la profesora Abog. LUZ HERMINIA ALIAGA DIEZ, solicita financiamiento para asistir, en calidad de docente asesora de la Delegación Estudiantil de la Facultad de Ciencias Contables, en el XX Congreso Regional del Norte de Estudiantes de Ciencias Contables y Financieras – XX CORNECCOF Tumbes 2012 “Nuevas Exigencias en la Formación Profesional de los Futuros Contadores Públicos Rumbo al Tercer Milenio”, organizado por la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Académica Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Tumbes, en la ciudad de Tumbes, del 15 al 21 de abril del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio Nº 203-2012-FCC (Expediente Nº 14070) recibido el 23 de abril del 2012, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución Nº 235-12-CFCC, por la que se propone otorgar financiamiento a la peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 698-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 429-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 03 de mayo del 2012; al Informe Nº 635-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 29 de mayo del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, en vía de regularización, financiamiento a favor de la profesora Abog. **LUIS HERMINIA ALIAGA DIEZ**, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, por el monto de S/. 1,380.00 (un mil trescientos ochenta nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia, en calidad de docente asesora de la Delegación Estudiantil de la Facultad de Ciencias Contables, en el **XX Congreso Regional del Norte de Estudiantes de Ciencias Contables y Financieras – XX CORNECCOF Tumbes 2012 “Nuevas Exigencias en la Formación Profesional de los Futuros Contadores Públicos Rumbo al Tercer Milenio”**, organizado por la Facultad de

Ciencias Económicas, Escuela Académica Profesional de Contabilidad, de la Universidad Nacional de Tumbes, en la ciudad de Tumbes, del 15 al 21 de abril del 2012.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Contables, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de participación en el evento materia de financiamiento.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, EPG, OGA, OPLA, OAGRA,
cc. OCI, OPER, UE, OCP, OFT, ADUNAC, e interesada.